

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Departamento de Fomento se dice a este de Gobernación, con fecha 20 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la petición hecha por ese Departamento de su digno cargo sobre fijación de las cifras que han de consignar las Diputaciones Provinciales en sus presupuestos respectivos para atenciones de caminos vecinales, por lo que a construcción y conservación de los mismos se refiere, adjuntos se remiten a V. E. dos estados, autorizados por el Jefe de la Sección de Caminos vecinales, referentes a las cifras que han de consignarse a dichos efectos, y correspondientes, el número 1, a la construcción de los caminos vecinales incluidos en los concursos primero, segundo, tercero y cuarto y en los antiguos contratos entre el Estado y las Diputaciones, y el cuadro número 2, a la conservación de los caminos pertenecientes al plan de los subvencionados por el Estado.

Por lo que a las cifras de construcción se refiere, no van incluidas las partidas correspondientes al quinto concurso, últimamente celebrado, porque si bien se conoce su importe global, es imposible conocer la distribución por provincias hasta que se conozca la resolución del Gobierno respecto a dicho concurso.»

De Real orden lo traslado a V. S. para su conocimiento y a fin de que la Diputación de esa provincia consiga en sus próximos presupuestos, capítulo XI, artículos 2.º y 3.º, las cantidades que respectivamente le correspondan por construcción, reparación y conservación de caminos vecinales. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

CUADRO NUMERO 1

Caminos vecinales

Reparto entre las distintas provincias de las partidas que figuran en el presupuesto vigente para estudios, replanteos, construcción y liquidación de caminos vecinales, prorrateadas con arreglo a lo que previene el artículo 3.º de la ley de 29 de Junio de 1911 y el 6.º del Reglamento para su ejecución, según previene el artículo 153 del nuevo Estatuto Provincial.

PROVINCIAS	Capítulo XX artículo único concepto 1.º	Pesetas
Albacete	541.050	
Alicante	289.897	
Almería	542.177	
Avila	316.476	
Badajoz	1.212.971	
Baleares	239.891	
Barcelona	559.070	
Burgos	495.775	
Cáceres	883.656	
Cádiz	404.100	
Castellón	330.892	
Canarias	595.786	
Ciudad Real	859.779	
Córdoba	611.779	
Coruña	474.151	
Cuenca	587.227	
Gerona	236.514	
Granada	638.859	
Guadalajara	398.212	
Huelva	601.868	
Huesca	514.246	
Jaén	675.975	
León	646.017	
Lérida	490.369	
Logroño	198.670	
Lugo	478.431	
Madrid	521.679	
Málaga	427.299	
Murcia	603.895	
Orense	358.148	
Oviedo	546.907	
Palencia	234.260	
Pontevedra	232.458	
Salamanca	493.072	
Santander	231.782	
Segovia	249.577	
Sevilla	722.602	
Soria	417.614	
Tarragona	261.515	
Teruel	536.320	
Toledo	608.175	
Valencia	719.674	
Valladolid	277.733	
Zamora	454.780	
Zaragoza	758.642	
TOTAL	22.525.000	

CUADRO NUMERO 2

Caminos vecinales

Reparto entre las distintas provincias de la partida que figura en el presupuesto vigente para conservación y reparación de caminos vecinales, cuya construcción ha sido subvencionada por el Estado, prorrateada por el número de kilómetros en conservación que figura en cada una el día 1.º de Abril de 1925.

PROVINCIAS	Kilómetros	Pesetas
Albacete	209	116.940
Alicante	138	77.220
Almería	146	81.492
Avila	113	63.492
Badajoz	11	6.199
Baleares	137	76.723
Barcelona	486	271.811
Burgos	151	84.460
Cáceres	190	106.310
Cádiz	65	36.370
Castellón	207	115.820
Canarias	36	20.150
Ciudad Real	121	67.700
Córdoba	256	143.240
Coruña	170	95.120
Cuenca	122	68.260
Gerona	201	112.470
Granada	156	87.290
Guadalajara	101	53.510
Huelva	184	102.950
Huesca	59	33.010
Jaén	258	144.360
León	108	60.430
Lérida	233	130.370
Logroño	200	111.910
Lugo	180	100.720
Madrid	116	64.910
Málaga	73	40.850
Murcia	485	271.380
Orense	163	91.200
Oviedo	265	148.280
Palencia	193	107.990
Pontevedra	24	13.430
Salamanca	648	362.580
Santander	115	64.350
Segovia	111	62.110
Sevilla	655	366.500
Soria	195	109.110
Tarragona	138	77.220
Teruel	167	93.440
Toledo	100	55.950
Valencia	483	270.260
Valladolid	227	127.010
Zamora	126	70.500
Zaragoza	128	71.620
TOTAL	8.650	4.840.000

Gobierno Civil

Secretaría

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se ha comunicado a este Gobierno lo siguiente:

«General Subsecretario del Ministerio de la Guerra dice lo siguiente: Como aclaración Real orden telegráfica 16 Abril último, participo V. E. que certificados exclusión correspondientes mozos declarados inútiles totales y temporales hayan confirmado clasificación, cuya documentación debe radicarse en Diputaciones provinciales, según previene artículo 523, deberá expedirse referidas Corporaciones provinciales. Lo que de Real orden telegráfica traslado V. E. para conocimiento y de Diputaciones provinciales, Juntas Clasificación y Revisión, Autoridades y particulares quienes afecta, cuyo efecto ordenará V. E. inserción presente circular en BOLETIN OFICIAL esa provincia.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se inserta en este periódico oficial para general conocimiento, el de las Autoridades y organismos a quienes afecte, y consiguientes efectos.

Madrid, 6 de Junio de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

Diputación Provincial DE MADRID

Se ruega a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, comuniquen a esta Ordenación de Pagos, antes del día 25 del corriente, el acuerdo que adopten dichas Corporaciones, relativo a si prefieren satisfacer las cuotas de aportación forzosa que les ha sido asignadas para el ejercicio próximo, directamente en la Tesorería de la Diputación, como venían satisfaciendo el contingente provincial, o si prefieren el procedimiento que autoriza el artículo 232 del Estatuto Provincial.

Las referidas cuotas se publicaron en el número de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al 20 de Mayo último.

Madrid, 10 de Junio de 1925.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Intervención**AVISO**

El día 15 del actual, a las once de la mañana, se verificará, en el local de esta Corporación, el 23.º sorteo de amortización de Obligaciones Provinciales, de las emitidas para pago de débitos por «Resultas».

Madrid, 1.º de Junio de 1925.

El Presidente,
Felipe Salcedo

(Núm. 1.815)

Comisión Provincial Permanente MADRID

La Comisión Provincial Permanente ha acordado, en sesión de 12 de Mayo de 1925, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 9 de Julio, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de leche de vacas a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, cuyo importe se ha calculado en ciento cuarenta y un mil pesetas, durante el año económico de 1925-26.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.º El contratista suministrará la leche de vacas, sin limitación de cantidad, a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año económico de 1925-26, obligándose al cumplimiento del caso 12 del artículo 6.º del Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924.

2.º Se obliga a entregar por su cuenta y riesgo en los expresados Establecimientos los pedidos que se le formen por los Directores de los mismos, adquiriéndose, por cuenta de la fianza, cuando el contratista se niegue a servirlos, y sin perjuicio de la imposición de la multa que proceda.

3.º El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen estabuladas, para que sean reconocidas por el Veterinario provincial cuando lo estime conveniente.

4.º La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia Provincial encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1'030.

Grado de acidez: De 16 a 20 del acidímetro de Dornic.

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactobutímetro de Marchand, ha de marcar también ocho grados.

El resultado de este análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, e' que con vista de este informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista presentará otra en el plazo que por la Dirección se señale, y de no hacerlo se adquirirá la necesaria por cuenta de la fianza consignada, que habrá de reponer el contratista en cantidad igual en el término de diez días; esto sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar con arreglo a lo establecido en este pliego.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el Laboratorio Provincial, para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes si la leche estu-

viere adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

5.º El precio del litro de leche de vacas será el que quede fijado en el remate.

6.º No se admitirá proposición que exceda de sesenta céntimos de peseta el litro, ni fracción menor a un céntimo de peseta.

7.º El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

8.º La leche de vacas se entregará en el local que el respectivo Establecimiento tenga destinado al efecto.

9.º El contratista presentará en la Secretaría de esta Corporación cinco copias simples de la escritura de este contrato, dentro de los diez días siguientes al de su formalización, efectuándolo por cuenta de la fianza si faltase a esta condición.

10. La fianza provisional para tomar parte en esta subasta importa siete mil cincuenta pesetas.

11. Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se admitirán de diez a una de la tarde, en el Negociado de subastas y en la Depositaria de Fondos Provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

12. Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, el 10 por 100 del total importe de un año del contrato en concepto de fianza definitiva, en la forma expresada para la provisional, debiendo, caso de constituirlo en títulos de la Deuda del Estado, reponer el depósito si la baja de los valores llegase a un 5 por 100 durante el tiempo de su contrato.

13. El depósito o fianza a que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

14. Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Ojózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

15. No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

16. El contrato ha de ser a riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni indemnización por ningún motivo, renunciando todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contentiosa.

17. Dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, deberá otorgar el contratista la correspondiente escritura.

18. Si el rematante no prestase la fianza definitiva en cualquiera de las formas en que sea admisible, o no concurriese al otorgamiento de la escritura y formalización del contrato, o no llenase las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada,

y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán:

Primero. El pago de todos los gastos que hubiese ocasionado la subasta.

Segundo. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo, si éste fuere menos beneficioso para la Corporación.

Tercero. Que satisfaga también aquél todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora.

Cuarto. Que en el caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse la obra o servicio por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuicio que de esto resulte, el cual se regulará y fijará en expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas, en primer lugar, de la fianza provisional o de la definitiva que tuviese prestada el rematante, que le será al efecto retenida, y si no fuese suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

19. Las faltas que comentan los contratistas en el cumplimiento del contrato serán castigadas con apercibimiento y después con multas que podrán ascender hasta el 5 por 100 del total importe calculado de este contrato.

No existe gradación de penas.

Las faltas serán apreciadas discrecionalmente por la Corporación que podrá, si así lo estima, rescindir el contrato después de la imposición de la segunda multa con los efectos determinados en la condición anterior.

20. Para la celebración de esta subasta, se observará lo que dispone el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

21. Queda prohibido en absoluto toda cesión.

22. Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid, 26 de Abril de 1925.

El Jefe del Negociado,
Manuel D. Montenegro

Diligencia.—En el plazo que señala el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios, se presentó una reclamación que fué desestimada por la Comisión Provincial Permanente.

Madrid, 10 de Junio de 1925.

El Jefe del Negociado,
Manuel D. Montenegro

V.º B.º

El Secretario,
S. Vialás

Modelo de proposición

Don N. N., que habita en... , calle de... , número... , enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, sacando la Comisión Provincial Permanente de Madrid a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesario durante el ejercicio de 1925-26, para el consumo en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de... (expresado en letra) ...

(Fecha y firma del proponente)

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 20 de Mayo de 1925

Quedar enterada de un oficio de la Dirección de Administración manifestando que cabe autorizar las subastas que afectan a servicios permanentes que deben sucederse sin interrupción antes de la aprobación de los presupuestos.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director de Administración contestando a consulta formulada por el Presidente de la Corporación respecto a su sustitución y la del Vicepresidente.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios dando cuenta de haber sido dados de alta seis acogidos del Hospicio.

Conceder un crédito de 500 pesetas para la adquisición de Neosalvarsán por la Farmacia del Hospital Provincial.

Quedar enterada de los oficios del Arquitecto Jefe dando cuenta del estado en que se encuentran las obras de la Nueva Plaza de Toros.

Aprobar la resolución adoptada por el señor Director del Hospicio respecto al suministro de carne.

Acceder a lo solicitado por Consuelo Mateo, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, y declarar de abono a su favor el premio de la fundación Caugrand.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la comunicación del Decano del Cuerpo Médico relativo a la adquisición de material quirúrgico.

Pasar a José Gutiérrez, asilado del Hospicio, al Hospital Provincial para tratamiento de la tuberculosis que padece.

Aprobar la propuesta, distribución y destino del personal adscrito al Hospicio Provincial.

Desestimar la petición de la casa Blether interesando la adquisición de películas científicas.

Acceder a lo solicitado por los penados de San Miguel de los Reyes interesando se otorgue a los agraciados con el indulto general los beneficios de la Ley de libertad condicional.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la propuesta relativa a la impresión y tirada de las listas electorales.

Conceder un crédito de 5.000 pesetas para obsequiar a los Coros Clavé.

Invitar a la Diputación de Barcelona por si se digna conferir su representación a una comisión de señores Diputados que concurren al descubrimiento de la lápida dedicada en este Corte al fundador de los Coros Clavé.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial.

Aprobar las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Marzo último.

Clasificar la jubilación del ordenanza de estas oficinas, D. Miguel Alcázar, con el haber de 2.600 pesetas.

Acceder a lo solicitado por los Inspectores del Hospicio D. Salvador Martínez y D. Justo Sanz, destinándoles a prestar servicio a la Escuela de Niños de San Juan de Dios y a la Intervención o Depositaria.

Nombrar Instructor Jefe honorario de la Escuela de Niños enfermos de San Juan de Dios a D. Gregorio Sáes.

Correr la escala en el Cuerpo Administrativo Provincial, para cubrir la

vacante que existe y ascender a oficial de la clase de primeros, a D. Eduardo García Rufflaucha.

Correr la escala en el Cuerpo de Ayudantes de la Sección de carreteras ascendiendo a Ayudante mayor a don Federico Castro.

Correr la escala en el personal de Portería de las Oficinas Centrales para cubrir la vacante que se produjo de ordenanza de la clase de primeros.

Nombrar Médicos internos de guardia a los concursantes que figuran en la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico.

Que el Maestro del taller del Hospicio, D. Mariano de Lope, pase al Colegio de la Paz.

Aprobar la propuesta del señor Presidente de la Corporación en el asunto de la enajenación, en subasta pública, de los terrenos de la Diputación Provincial procedentes del legado de don Francisco Maroto.

Aprobar la propuesta del señor Presidente en cuanto a la Sesión que la Diputación en Pleno deberá celebrar para estudio de los arbitrios especiales que han de incluirse en presupuesto.

Sesión de 27 de Mayo de 1925

Quedar enterada de un oficio de la Dirección general de la Deuda participando que ha desestimado la reclamación de la Orden de San Juan de Dios sobre mejor derecho de los valores que se hallan en poder de la Diputación Provincial.

Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Gobernador desestimando la petición del Oficial del Cuerpo Administrativo Provincial, don Félix Armero.

Acceder a lo solicitado por doña Encarnación Martín para que ingrese en el Asilo de las Mercedes su hija, Encarnación Calleja.

Declarar de abono a Victoria Iglesias el premio de 125 pesetas, como acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Autorizar al Arquitecto Jefe para que venda el material que ha resultado utilizable del derribo del muro de cerramiento del antiguo Cementerio del Hospital.

Informar al señor Gobernador en el sentido de apreciar como más equitativa la tasación del perito tercero de la parcela propiedad de D. Santos Serrano, ocupada por la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de Carreteras, del mes de Marzo. Se publique en el BOLETÍN OFICIAL una circular invitando a los Ayuntamientos de la provincia a exponer sus alegaciones sobre rectificación de la División territorial.

Señalar los precios medios a que han de hacerse los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante este mes.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio.

Clasificar la jubilación del Maestro D. Joaquín Vega con el haber de 600 pesetas.

Que el saldo de los intereses cobrados de los dos depósitos, hechos efectivos por la Diputación como legado de doña Gabriela Chalband, ingresen en fondos provinciales y se reclame la fe de existencia de la otra usufructuaria.

Aprobar los acuerdos a que ha de ajustarse el plan de necesidades y orientaciones para la construcción de un nuevo Hospicio provincial.

Dar una comida extraordinaria a los enfermos del Hospital Provincial; que una Comisión de la Diputación

visite oficialmente a la Superiora de dicho Establecimiento, y que se la nombre hija predilecta de la provincia con ocasión del 50 aniversario de su ingreso en la Orden de San Vicente de Paul.

Madrid, 5 de Junio de 1925.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo
(Núm. 1.833)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Inspección general de Prisiones

Autorizada esta Inspección general por Real decreto de 30 de Diciembre último para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres a los reclusos en las Prisiones Celular y de Mujeres de esta Corte y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 12 hasta la misma hora del día 22 del corriente mes de Junio, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de los Establecimientos en que radica el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Inspección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 25 de Febrero último.

Madrid, 6 de Junio de 1925.

El Inspector general,
F. Cadalso
(Núm. 1.832) (E.—391)

JUNTA DE PLAZA

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta plaza, los artículos siguientes:

Artículos y cantidad

Harina de trigo, 250 quintales métricos.

Cebada, 2.700 ídem.
Paja para pienso, 2.300 ídem.
Leña gruesa, 500 ídem.
Gasolina, 200 litros.

Se admiten ofertas libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las diez y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los artículos serán entregados en los almacenes del Parque de Suministro, siendo cargo al solicitante todos los gastos de consumo, acarreo y descarga.

2.º Las ofertas deberán ir acompañadas de una muestra del artículo que ofrezcan, con el nombre del oferente, y por lo que respecta a las harinas el producido de pan en raciones reglamentarias por quintal métrico de aquéllas.

3.º Las entregas se harán precisamente en todos los días del mes de Julio próximo.

4.º Tanto las proposiciones como las muestras se admitirán en la Secre-

taría de la Junta, sita en el Gobierno Militar, todos los días laborables, de las once a las trece horas.

5.º Los pagos que excedan de pesetas 5.000, se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, y todos aquellos estarán sujetos al descuento del impuesto del 1,20 por 100.

6.º La Junta podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de las adjudicaciones, cuya fianza quedará depositada en la Caja del Parque de Intendencia.

7.º El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre todos los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 6 de Junio de 1925.

El Presidente,
García Ibáñez

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ..., se comprometo y obliga por la presente a entregar, dentro del plazo señalado, en los Almacenes del Parque de Suministro de esta Plaza, la cantidad de ... quintales métricos de ..., al precio de ... pesetas el quintal métrico, kilogramo o litro, siendo a junta la muestra del artículo.

... de ... de 192 ...

(Firma y rúbrica del solicitante)
(Núm. 1.814) (E.—387)

Parque de s. ministro de Intendencia DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta Económica de este Establecimiento ha acordado adquirir los siguientes artículos:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Sal común, 8 quintales métricos.
Aceite lubricante, 54 kilogramos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Establecimiento sesión para la adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas de este Parque, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, desde las diez a las catorce.

Alcalá de Henares, a 7 de Junio de 1925.

El Director,
Augusto Conde
(Núm. 1.841) (E.—392)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público el importe de los depósitos de la Caja general, números 475.277 y 475.356 de entrada y 68.274 y 68.275 de registro, de 1.565 y 30 pesetas de metálico, respectivamente, constituidos por D. Agustín Herrera García, para garantizar la contrata de obras en los kilómetros 217 a 222 de la carretera de Adanero a Gijón, Valladolid, a disposición de la Dirección general de Obras Públicas, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de Junio de 1925.

El Ordenador de Pagos,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 1.849)

Dirección General de Seguridad

MES DE ABRIL DE 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección, durante el próximo pasado mes.

Número de licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad y vecindad
(Conclusión)

1.804, ídem, ídem, Florentino López Redondo, 64 años, Talamanca.

1.805, ídem, ídem, Pedro de la Fuente Martín, de 56 años, Bustarviejo.

1.806, ídem, ídem, Gregorio García Escarcho, de 41 años, Alalpando.

1.807, ídem, ídem, Bernardo Hernández Palacios, de 40 años, Villanueva.

1.808, ídem, ídem, Ginés Sánchez Picaso, de 26 años, Vallecas.

1.809, ídem, ídem, José Rinconada Fernández, de 31 años, Arganda.

1.810, ídem, ídem, Joaquín Sánchez Sanz, de 18 años, B-cerril.

1.811, ídem, ídem, Pedro Bustamante Benito, de 19 años, Las Rozas.

1.812, ídem, ídem, Agustín Medranda, de 32 años, Alalpando.

1.813, ídem, ídem, Gregorio Rodríguez García, de 59 años, Getafe.

1.814, ídem, ídem, Mariano Remualdo Santamaría, de 29 años, Madrid.

1.815, ídem, ídem, Mariano Soriano Julia, de 34 años, ídem.

1.816, ídem, ídem, Donato de la Rosa Rodríguez, de 30 años, ídem.

1.817, ídem, ídem, José Calderón Martín, de 45 años, ídem.

1.818, armas, ídem, Santiago Sánchez Muñoz, de 35 años, ídem.

1.819, caza, ídem, el mismo, ídem.

1.820, armas, 27, Luis Francisco del Campo, de 38 años, ídem.

1.821, ídem, ídem, J. Salvador García de la Lama, de 65 años, ídem.

1.822, ídem, ídem, Antonio Luis Ruiz Gamallo, de 68 años, ídem.

1.823, ídem, ídem, Antonio González Martín, de 43 años, ídem.

1.824, ídem, ídem, Cipriano Maroto Martín, de 40 años, ídem.

1.825, ídem, ídem, Francisco Palancar González, de 26 años, ídem.

1.826, ídem, ídem, Faustino Peña Hernando, de 35 años, ídem.

1.827, ídem, ídem, Luis Salcedo Jiménez, de 38 años, ídem.

1.828, ídem, ídem, Pedro Sereño Bravo, de 29 años, ídem.

1.829, ídem, ídem, Emilio Sánchez Nieto, de 33 años, ídem.

1.830, ídem, ídem, Miguel Ruiz Lozano, de 32 años, Vicálvaro.

1.831, ídem, ídem, Alonso Paulete Martínez, de 32 años, Puente de Valle-

cas.

1.832, ídem, ídem, Juan Mesón Montero, de 51 años, ídem.

1.833, caza, ídem, Emilio Sánchez Nieto, de 33 años, Madrid.

1.834, ídem, ídem, Alvaro Paulete Martínez, de 32 años, Puente de Valle-

cas.

1.835, ídem, ídem, Francisco Miguel Espá, de 20 años, Fuencarral.

1.836, ídem, ídem, Benito de Frutos Tapia, de 33 años, Madrid.

1.837, ídem, ídem, León Sedeno García, de 36 años, ídem.

1.838, ídem, ídem, Carlos Mitjans Striart, de 19 años, ídem.

1.839, ídem, ídem, José Mitjans Murieta, de 24 años, ídem.

1.840, ídem, ídem, Antonio de Pablo Parra, de 55 años, ídem.

1.841, ídem, ídem, Nicolás Megías, de 28 años, ídem.

1.842, ídem, ídem, Leandro Díaz Arribas, de 34 años, ídem.

1.843, ídem, ídem, Teófilo Palomo, de 24 años, ídem.

1.844, armas, 28, Luis Díaz Ferreiro, de 26 años, ídem.

1.845, ídem, ídem., Antonio Ruiz de Cubas, de 22 años, ídem.
 1.846, ídem, ídem., Antonio Medina Esperón, de 44 años, ídem.
 1.847, ídem, ídem., Alberto Benito Díaz, de 53 años, ídem.
 1.848, ídem, ídem., Francisco Pellico Latorre, de 39 años, ídem.
 1.849, ídem, ídem., Lucas Sáez Postas, de 46 años, ídem.
 1.850, ídem, ídem., José del Pozo Fernández, de 53 años, ídem.
 1.851, ídem, ídem., Carmelo Rodríguez Soria, de 43 años, Carabanchel Bajo.
 1.852, caza, ídem., José del Pozo Fernández, de 53 años, Madrid.
 1.853, ídem, ídem., Gabino González Ballesteros, Manzanares el Real.
 1.854, ídem, ídem., Ginés Lardín García, de 33 años, Madrid.
 1.855, ídem, ídem., José Castellanos Fernández, de 24 años, ídem.
 1.856, armas, ídem., Alfonso García Crespo, de 45 años, Carabanchel Bajo.
 1.857, ídem, ídem., Alfredo Pérez Panadero, de 35 años, Navalcarnero.
 1.858, caza, ídem., Alfredo Martínez Otero, de 46 años, Madrid.
 1.859, ídem, ídem., Bonifacio Provenio Sanz, de 22 años, Chamartín.
 1.860, ídem, ídem., Antonio Gutiérrez Sánchez, de 28 años, Meco.
 1.861, ídem, 2.º, Leandro Alonso Martínez, de 35 años, Aranjuez.
 1.862, ídem, ídem., Francisco Goyena, Madrid.
 1.863, armas, ídem., José López Freigero, de 23 años, ídem.
 1.864, ídem, ídem., José Ramón Penzol Vejonido, de 27 años, ídem.
 1.865, ídem, ídem., Bartolomé Sánchez Castañeda, de 48 años, ídem.
 1.866, ídem, ídem., Fernando de la Peña Peña, de 26 años, ídem.
 1.867, caza, ídem., Serapio Sáinz Valpuerta, de 51 años, ídem.
 1.868, ídem, ídem., Manuel González García, de 60 años, Olmeda.
 1.869, ídem, ídem., Florencio Díaz Rivera, de 38 años, Torremocha.
 1.870, ídem, ídem., Eugenio González Ruiz, de 38 años, Campo Real.
 1.871, ídem, ídem., Felipe González Ruiz, de 18 años, ídem.
 1.872, ídem, ídem., Hilario Rivera Díaz, de 29 años, Torremocha.
 1.873, ídem, ídem., Joaquín Paños de Cea, de 49 años, Valdetorres.
 1.874, ídem, ídem., Benito Muñoz Hortelano, de 48 años, Tielmes.
 1.875, armas, 30, Julio Cabezón Muñoz, de 44 años, Madrid.
 1.876, ídem, ídem., Vicente Pérez Martín, de 60 años, ídem.
 1.877, ídem, ídem., Alfredo Pérez Rodríguez, de 37 años, ídem.
 1.878, ídem, ídem., Lorenzo Rodríguez León, de 50 años, ídem.
 1.879, ídem, ídem., Ramón Bernaldo de Quirós, de 34 años, ídem.
 1.880, ídem, ídem., Francisco Rodríguez López del Villar, de 28 años, ídem.
 1.881, ídem, ídem., Enrique López González, de 49 años, ídem.
 1.882, ídem, ídem., Juan Iglesias Puebla, de 44 años, Chamartín.
 1.883, ídem, ídem., Juan de las Heras Dretz, de 25 años, ídem.
 1.884, ídem, ídem., Gregorio Vázquez Alejo, puente de Vallecas.
 1.885, ídem, ídem., Mateo Velasco Campillo, Vallecas.
 1.886, caza, ídem., Eladio Pozo Hernández, de 38 años, Perales.
 1.887, armas, ídem., José María de la Peña Chavarri, de 30 años, Madrid.
 1.888, caza, ídem, el mismo, ídem.
 Madrid, 1.º de Mayo de 1925.
 El Director general,
 Bazán

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

García (José), de quien se ignoran las demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 99, piso segundo, centro, procesado por allanamiento de morada, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
 Madrid, 4 de Junio de 1925.

El Secretario Judicial,
 P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié
 (Núm. 1.791) (B.—1.031)

ALICANTE

Zapata Villanueva (Telesforo), hijo de Mariano y de Antonia, de estado casado, profesión viajante, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendivil, número 57, procesado por usurpación de atribuciones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Alicante, 27 de Mayo de 1925.

El Secretario,
 (Firmado)

Mariano Marín Butrago

(B.—1.048)

COLMENAR VIEJO

Setién Ruiz (Juan), de veinticinco años, casado, vaquero, y su criado Honorio Sáiz, domiciliados últimamente en Fuencarral, en la Dehesa de la Villa, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en causa que se instruye por hurto de tres cántaros, 34 azumbres de leche y otros efectos al Juan Setién, bajo el número 21-1925.

Colmenar Viejo, 6 de Junio de 1925.

El Secretario,
 Lodo. Luis B. Sánchez
 (Núm. 1.821) (B.—1.031)

CADIZ

Balaca y Balaca (Jesús), domiciliado últimamente en Lérida y Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para ampliar su declaración con carácter de acusado, en causa por hurto de muebles, instruída por ante dicho Juzgado y mi presencia.

Cádiz, 29 de Mayo de 1925.

El Secretario,
 Eduardo González
 El Juez de instrucción,
 (Firmado)

(B.—1.032)

Juzgados militares

CEUTA

Palmer Elorde (D. Bartolomé), se desconoce el nombre de los padres, natural de Cárdenas Matanzas (Cuba), de estado soltero, profesión Piloto Mercante, de veintinueve a treinta años de edad, desconociéndose los demás datos y señas personales y particulares del mismo, domiciliado últimamente en Madrid, Ventura Rodríguez, número 16, procesado por el delito de negligencia, comparecerá, en término de sesenta días, ante el

Juez instructor, Alférez de Navío, don Juan J. Fernández de Marabotto, en la Comandancia de Marina de Ceuta, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Ceuta, 2 de Junio de 1925.

El Juez instructor,
 Juan Fernández
 (Núm. 1.801) (B.—1.022)

LARACHE

Antón (Gil (Juan), hijo de Víctor y de Eusebia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de estado soltero, de oficio panadero, de treinta y un años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color claro, frente espaciosa, señas particulares: señales en la cara, de la viruela; soldado del Regimiento Cazadores de Taxis, 29 de Caballería, procesado por el delito de desertión y hurto de un caballo, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor del expresado Cuerpo, D. Leandro Guillén Rodríguez, domiciliado en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 20 de Mayo de 1925.

El Alférez Juez instructor,
 Leandro Guillén
 (Núm. 1.800) (B.—1.023)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

ANUNCIOS

Debiendo procederse a la revisión en el año actual de la excepción del mozo núm. 272 de 1924, Manuel Alvarez Vidal, y continuando la ausencia de su hermano Julio, se hace saber por si hay quien pueda facilitar noticias del ausente.

Madrid, 9 de Junio de 1925.

El Teniente de Alcalde,
 Firmado: Samuel Crespo

Debiendo procederse a la revisión en el año actual de la excepción del mozo núm. 4 del reemplazo de 1924, Manuel Fernández Solís, y continuando la ausencia de su padre José Fernández Navarro, se hace saber por si hay quien pueda facilitar noticias del ausente.

Madrid, 9 de Junio de 1925.

El Teniente de Alcalde,
 Firmado: Samuel Crespo

Debiendo procederse a la revisión en el año actual de la excepción del mozo núm. 532 de 1924, Emilio Alcobendas Salillas, y continuando la ausencia de su hermano Mauricio, se hace saber por si hay quien pueda facilitar noticias del ausente.

Madrid, 9 de Junio de 1925.

El Teniente de Alcalde,
 Firmado: Samuel Crespo
 (Núm. 1.844)

NAVALCARNERO

El día 26 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de las obras que han de realizarse en la noria de Juan de Toledo, para el aumento de aguas a esta población.

Las obras serán adjudicadas a la proposición más ventajosa, bajo la base de construir alternativamente dos metros de galería vestida y uno sin vestir, un pozo de registro vestido y otro sin vestir y el depósito completamente terminado, aunque no se realicen las obras en esta proporción; bajo las demás condiciones y precio que se indica en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndose las proposiciones en papel sellado de una peseta y pliegos cerrados, y con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

Navalcarnero, 5 de Junio de 1925.

El Alcalde,

Romualdo S. Lamica

Modelo de proposición

Fulano de Tal, domiciliado en ..., con cédula personal corriente, que exhibe, y previa fianza depositada en la Caja Municipal, se compromete a realizar las obras del proyecto de abastecimiento de aguas de D. Romualdo Sánchez Garnica Pablos, para Navalcarnero, y con estricta sujeción a los planos y pliego de condiciones, por las cantidades que a continuación se expresan:

Metro de galería vestido.... pesetas.
 Idem ídem sin vestir..... id.
 Idem de poco vestido..... id.
 Idem ídem sin vestir..... id.
 Depósito vestido y terminado..... id.
 Losas para tapas de pozo.. id.cada una.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.837) (E.—390)

VILLA DEL PRADO

Remitido por la Dirección del Servicio de Avances y Conservación Catastral de esta provincia el padrón de la contribución que ha de gravar la riqueza rústica de este término municipal durante el ejercicio económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, las que solo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado, a 1.º de Junio de 1925.

El Alcalde,

Alejandro P. Caballero

(Núm. 1.787)

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción, números 23.787 y 23.792, que comprenden las 10 acciones de este Banco, números 189.151 al 189.154, 86.299, 86.308 y 86.309, y 196.819 al 196.821, expedidos con fecha 7 y 11 de Mayo de 1923, respectivamente, a favor de D. Francisco Fonolla Oliveros, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 12 de Junio de 1925.

El Secretario general,
 Ramón A. Valdés

(D.—93 ter.)

ORIA Y GALÍNDEZ
 JOYERIA Y PLATERIA
 Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
 Fuencarral, 84.—Teléfono J-798